

Preguntas frecuentes

Subvención de movilidad cultural



Instituto
Canario de
Desarrollo
Cultural



Gobierno
de Canarias

Índice

1. ¿A quién va dirigida esta subvención? Pág. 3
2. ¿Cuáles son los periodos de distribución de las actividades realizadas para solicitar las subvenciones y los plazos de presentación de las solicitudes? Pág. 3
3. ¿Cuál es el límite máximo y mínimo a subvencionar? Pág. 3
4. ¿Dónde se publican los requerimientos y las resoluciones de concesión (la provisional y la definitiva)? Pág. 3
5. ¿Cuál es el objeto de esta convocatoria? ¿Cuáles son las actividades subvencionables? Pág. 3
6. ¿Quiénes pueden acceder a estas subvenciones? Pág. 4
7. ¿Cuáles son las obligaciones generales que deben cumplir las solicitudes de movilidad? Pág. 4
8. ¿Cuántas solicitudes se pueden presentar en la convocatoria anual? Pág. 4
9. ¿Qué documentación debe presentar con la solicitud? Pág. 4
10. ¿Cuándo será el plazo de ejecución y justificación? Pág. 5
11. ¿Cuáles son los gastos subvencionables reconocidos en la convocatoria? Pág. 5
12. ¿Cómo hay que presentar la Justificación de la subvención recibida? Pág. 5
13. ¿Qué plazo se habilitará para la resolución de la Justificación? Pág. 6
14. ¿Sobre qué gastos se hará el abono de la subvención? Pág. 6
15. ¿Cómo puedo solicitar el Certificado Tributario de Situación Censal? Pág. 6
16. ¿Cuál es el Certificado Tributario de Situación Censal? Pág. 9
17. ¿Cómo puedo acreditar la residencia canaria? Pág. 9

1. ¿A quién va dirigida la subvención destinada a la movilidad cultural?

Artistas, creadores, creadoras y profesionales del sector cultural y las industrias creativas de Canarias con el fin de fomentar la muestra de sus propuestas en las islas del archipiélago y en el exterior, tanto en el Estado español como en cualquier otro país del mundo.

2. ¿Cuáles son los periodos de distribución de las actividades realizadas para solicitar las subvenciones y los plazos de presentación de las solicitudes?

- 1) Primer periodo:** 1 de noviembre de 2025 y 30 de abril de 2026. Plazo de presentación de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el BOC.
- 2) Segundo periodo:** 1 de mayo al 31 de julio de 2026. Plazo de presentación de las solicitudes, del 15 de julio al 1 agosto de 2026.
- 3) Tercer periodo:** 1 de agosto al 31 de octubre de 2026. Plazo de presentación de las solicitudes, del 1 de octubre al 15 de octubre de 2026.

A efectos de determinar el periodo al que corresponde una actividad cultural, se tendrá en cuenta la fecha de su finalización.

3. ¿Cuál es el límite máximo y mínimo a subvencionar? ?

- Límite máximo a subvencionar anual: 15.000,00 €.
- Límite mínimo a subvencionar por proyecto: 150,00 €.

4. ¿Dónde se publican los requerimientos y las resoluciones de concesión (la provisional y la definitiva)?

Con carácter general, la notificación de los requerimientos se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Universidades, Ciencia, Innovación y Cultura, en el enlace: <https://www.gobiernodecanarias.org/cultura/>.

Ello sin perjuicio de su posible publicación en la página web del ICDC. Este sistema de notificación no envía e-mail de aviso individuales a los solicitantes. Por lo tanto, es imprescindible visitar asiduamente el tablón de anuncios para atender posibles requerimientos. [Subvenciones de movilidad cultural para artistas canarios dentro y fuera del Archipiélago - 2026 Publicaciones](#)

5. ¿Cuál es el objeto de esta convocatoria? ¿Cuáles son las actividades subvencionables?

El objeto de esta convocatoria es sufragar gastos derivados de la movilidad cultural con el fin de fomentar la muestra de sus propuestas en las islas del archipiélago y en el exterior, tanto en territorio nacional como en cualquier otro país del mundo, participando presencialmente en giras, funciones/representaciones, conciertos, residencias artísticas, exposiciones, festivales, ferias, mercados, presentaciones literarias, proyecciones,

congresos, jornadas, foros, encuentros multidisciplinares, investigaciones y actividades de difusión del patrimonio cultural canario. Así como en cualesquiera eventos de índole cultural en los que profesionales del sector cultural y de las industrias creativas de Canarias muestren presencialmente sus creaciones y propuestas al público.

6. ¿Quiénes pueden acceder a estas subvenciones?

Además de los artistas, creadores/as o profesionales de la cultura que hayan llevado a cabo la actividad subvencionable, las personas o entidades que ostenten su **representación artística** y hayan asumido o realizado el coste de la movilidad cultural de dichos artistas, así como las personas que desempeñen labores técnicas o de producción.

7. ¿Cuáles son las obligaciones generales que deben cumplir las solicitudes de movilidad?

- Ejecutar el proyecto de movilidad.
- Justificar debidamente.
- Someterse a los controles de comprobación.
- Comunicar otras subvenciones.
- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la SS etc.....
- Informar de otros ingresos que financien la actividad subvencionada.
- Difusión del logo del Gobierno.
- Obligaciones de control en temas de transparencia.
- Obligaciones de pago, Alta de terceros.

8. ¿Cuántas solicitudes se pueden presentar en la convocatoria anual?

Se podrán presentar hasta diez (10) solicitudes entre islas canarias y cinco (5) solicitudes para el resto de lugares por solicitante/proyecto en cómputo anual.

Cada solicitud podrá contemplar un único desplazamiento (ida+vuelta).

De igual modo, la solicitud implica la aceptación expresa de la subvención en caso de resultar beneficiario/a de la misma.

A efectos de determinar el periodo al que corresponde una actividad cultural, se tendrá en cuenta **la fecha de su finalización.**

9. ¿Qué documentación debe presentar con la solicitud?

Puede encontrar toda la documentación a presentar en la Base 10.3.

- Documentación General/Administrativa
- Documentación Técnica: Memoria descriptiva del proyecto cultural, Plan de financiación, carta/contrato de invitación.

10. ¿Cuándo será el plazo de ejecución y justificación?

Los plazos de ejecución de las actividades subvencionadas son los siguientes:

1º periodo:

- **Plazo para realizar la actividad:** 1 de noviembre de 2025 al 30 de abril de 2026.
- **Plazo de justificación:** 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de concesión en el Tablón de anuncios del departamento.

2º periodo:

- **Plazo para realizar la actividad:** 1 de mayo al 31 julio de 2026.
- **Plazo de justificación:** 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de concesión en el Tablón de anuncios del departamento.

3º periodo:

- **Plazo para realizar la actividad:** 1 de agosto al 31 de octubre de 2026.
- **Plazo de justificación:** 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de concesión en el Tablón de anuncios del departamento.

11. ¿Cuáles son los gastos subvencionables reconocidos en la convocatoria?

La relación de gastos subvencionables la puede encontrar en la Base 17.

12. ¿Cómo hay que presentar la Justificación de la subvención recibida?

Se hará a través de una **Cuenta Justificativa Simplificada**, el ICDC podrá en su página web un modelo orientativo.

Toda la información relativa a la justificación la podrá encontrar en la Base 18.

- A) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La documentación relativa al cumplimiento de las obligaciones de difusión establecidas en la base 8.3. Acreditación, mediante pruebas gráficas, fotográficas, de vídeo o audio, del cumplimiento de las obligaciones de mención de la financiación del proyecto por parte del Gobierno de Canarias.
- B) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado.
- C) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- D) Para el caso de que la documentación anteriormente referida figure en el expediente, por haber sido acompañada a la solicitud, no será necesario volver a presentarla. La entidad colaboradora facilitará un modelo de cada uno de los documentos que conforman la cuenta justificativa simplificada a través de su página web.

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 28.3 del citado Decreto, el órgano concedente aplicará técnicas de muestreo para la comprobación del contenido de las cuentas justificativas, verificando, al menos, el 10% de las presentadas por los personas beneficiarias.

13. ¿Qué plazo se habilitará para la resolución de la Justificación?

La administración habilitará un plazo de 10 días hábiles para la corrección de defectos subsanables. En caso de que el solicitante no presente su documentación de subsanación, este plazo se ampliará 5 días más, para que en el plazo improrrogable de 15 días presente la documentación de subsanación.

Una vez acabado el proceso anterior la Dirección General de Cultura publicará resolución declarando la justificación total o parcial de la subvención concedida.

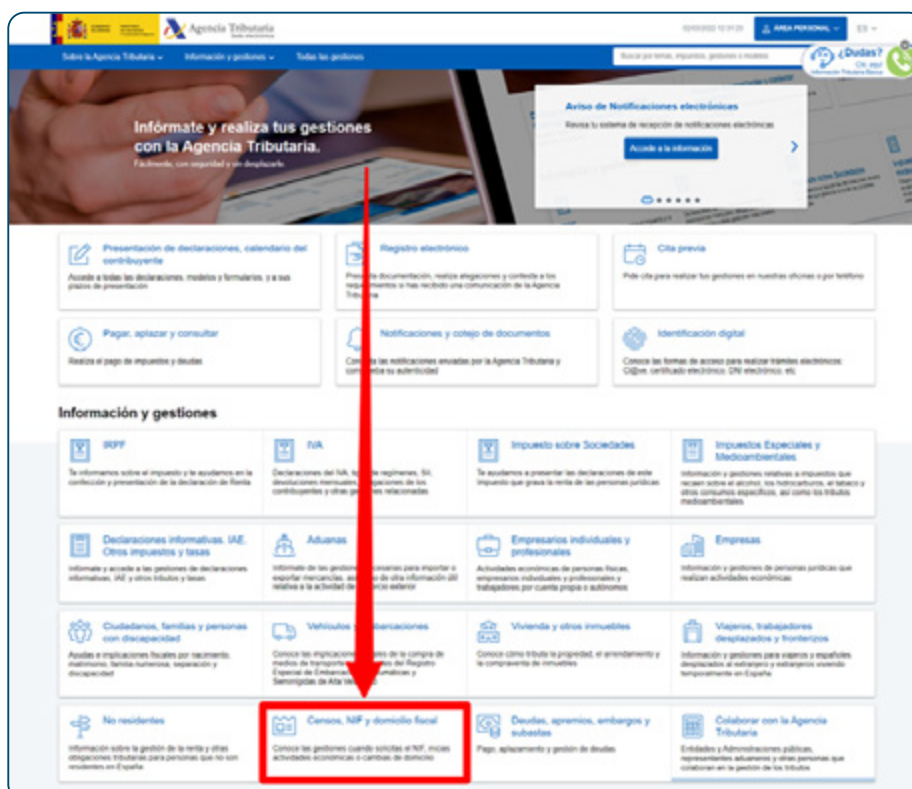
14. ¿Sobre qué gastos se hará el abono de la subvención?

El abono de la subvención se realizará previa justificación por la persona o entidad beneficiaria de la subvención.

El abono de la subvención se realizará únicamente sobre los gastos efectivamente justificados por la persona o entidad beneficiaria

15. ¿Cómo puedo solicitar el Certificado Tributario de Situación Censal?

1. Acceder a la página de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es) y entrar en el apartado de “Censo, NIF y domicilio fiscal”.



2. Continuar en el apartado “Cómo solicitar y obtener un certificado tributario sobre mi situación en el censo”.

The screenshot shows the website of the Agencia Tributaria. At the top, there is a header with the Spanish flag, the text 'GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA', the logo of the Agencia Tributaria, the date '02/03/2022 12:20:24', and a user profile icon labeled 'ÁREA PERSONAL' with 'ES' next to it. Below the header is a navigation bar with 'Sobre la Agencia Tributaria', 'Información y gestiones', and 'Todas las gestiones'. A search bar is on the right with the text 'Buscar por temas, impuestos, gestiones o mo...'. The main content area is divided into a left sidebar and a main panel. The sidebar, titled 'Inicio', lists various services with icons and right-pointing arrows. The 'Censos, NIF y domicilio fiscal' item is highlighted with a blue background. The main panel has a title 'Censos, NIF y domicilio fiscal' and a subtitle 'Conoce las gestiones cuando solicitas el NIF, inicias actividades económicas o cambias de domicilio'. Below this is a box titled 'Gestiones destacadas' containing a list of services with 'Ayuda' links. Another box titled 'Herramientas Censos - IAE' lists search tools. The main panel also contains several informational sections with titles and brief descriptions: '¿Quién debe estar censado?', 'Cómo solicitar un NIF', 'Domicilio de ciudadanos', 'Las declaraciones censales. Modelo 030', 'Trámites censales relacionados con mis datos personales y mi domicilio (Modelo 030)', 'Las declaraciones censales. Modelos 036 y 037', 'Trámites censales relacionados con empresarios, profesionales y retenedores (Modelos 036/037)', '¿Qué debo hacer si he recibido una notificación relativa a la comprobación de mi situación censal?', and 'Consulta de NIF revocados y rehabilitados'. The final section, 'Cómo solicitar y obtener un certificado tributario sobre mi situación en el censo', is highlighted with a red border and contains the text: 'Infórmate de cómo obtener un certificado de IAE, de situación censal, de residencia fiscal, de condición de sujeto pasivo de IVA, de entidad sin fines lucrativos, entre otros.'

3. A continuación, seleccionar “Cómo solicitar y obtener Certificados tributarios de Situación Censal”.

02/03/2022 12:25:27

ÁREA PERSONAL

ES

Sobre la Agencia Tributaria | Información y gestiones | Todas las gestiones

Buscar por temas, impuestos, gestiones o mo...

Inicio / Censos, NIF y domicilio fiscal

- ¿Quién debe estar censado?
- Cómo solicitar un NIF
- Domicilio de ciudadanos
- Las declaraciones censales. Modelo 030
- Trámites censales relacionados con mis datos personales y mi domicilio (Modelo 030)
- Las declaraciones censales. Modelos 036 y 037
- Trámites censales relacionados con empresarios, profesionales y retenedores (Modelos 036/037)
- ¿Qué debo hacer si he recibido una notificación relativa a la comprobación de mi situación censal?
- Consulta de NIF revocados y rehabilitados
- Cómo solicitar y obtener un certificado tributario sobre mi situación en el censo**

Cómo solicitar y obtener un certificado tributario sobre mi situación en el censo

Infórmate de cómo obtener un certificado de IAE, de situación censal, de residencia fiscal, de condición de sujeto pasivo de IVA, de entidad sin fines lucrativos, entre otros.

Información

- Cómo solicitar y obtener Certificados Tributarios de IAE
Para acreditar el alta en la obligación del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Cómo solicitar y obtener Certificados tributarios de Situación Censal**
Para acreditar mis datos en el Censo como obligado tributario o empresario, profesional o retenedor.
- Cómo solicitar y obtener certificados tributarios de Residencia Fiscal
Para acreditar mi condición de residente fiscal en España.
- Cómo solicitar y obtener Certificados tributarios de Condición de Sujeto pasivo de IVA
Para acreditar mi condición de sujeto pasivo a efectos del IVA indicando mi NIF IVA.
- Cómo solicitar y obtener Certificados tributarios Operadores Intracomunitarios
Para acreditar mi inscripción en el Registro de Operadores Intracomunitarios.

4. Elegir “Solicitud” dentro del panel de Gestiones.

02/03/2022 12:27:19

ÁREA PERSONAL

ES

Sobre la Agencia Tributaria | Información y gestiones | Todas las gestiones

Buscar por temas, impuestos, gestiones o mo...

Inicio / Todas las gestiones / Certificados / Censales

- Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. IAE
- Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Residencia fiscal
- Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Situación Censal.**
- Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Condición de Sujeto Pasivo de IVA
- Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Operadores Intracomunitarios
- Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Entidad sin fines lucrativos.

Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Situación Censal.

Gestiones

- Solicitud**
Presentar documentos y/o alegaciones

Información

- ¿Qué certifica?
- ¿Dónde se obtiene?

5. Por último, iniciar el proceso de Solicitud introduciendo el DNI/NIE, o bien accediendo con certificado o DNI electrónico.

02/03/2022 12:27:59

ÁREA PERSONAL

ES

* Introduzca su DNI/NIE

DNI o NIE

o bien

[> Acceda con certificado o DNI electrónico](#)

16. ¿Cuál es el Certificado Tributario de Situación Censal?



The image shows a valid tax certificate of census situation from the Delegación de Albacete. It includes the logo of the Agencia Tributaria, contact information for the delegation, a barcode, and the name of the taxpayer, ESPAÑA S.A. The certificate is highlighted with a green border and a checkmark icon.

Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación de ALBACETE

Delegación de ALBACETE
CL FRANCISCO FONTECHA, 2
02001 ALBACETE (ALBACETE)
Tel. 967215055

Nº de Remesa: XXXXXXXXXX
Nº Comunicación: XXXXXXXXXX

ESPAÑA S.A.
CALLE SAN ENRIQUE, 28
02006 ALBACETE
ALBACETE

CERTIFICADO DE SITUACIÓN CENSAL

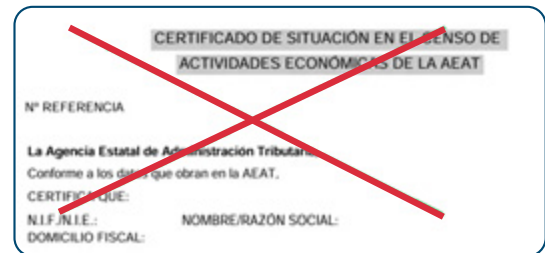
Nº DE REFERENCIA: 2009000112613

OBLIGADO TRIBUTARIO

CIF/NIF/NI: AXXXXXXXXX
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: ESPAÑA S.A.
El Delegado de la A.E.A.T.

CERTIFICA: Que consultados los datos y demás antecedentes del obligado tributario arriba referenciado obrantes en esta delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se desprende que, en la fecha en que se solicita la presente certificación, presenta la siguiente situación censal.

IDENTIFICACIÓN



The image shows an invalid tax certificate of census situation from the Delegación de Albacete. It is crossed out with a large red 'X'. The text is partially obscured but includes the title 'CERTIFICADO DE SITUACIÓN EN EL CENSO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA AEAT' and fields for 'Nº REFERENCIA', 'La Agencia Estatal de Administración Tributaria', 'Conforme a los datos que obran en la AEAT.', 'CERTIFICADO QUE:', 'N.I.F./N.I.E.', 'NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:', and 'DOMICILIO FISCAL:'.

CERTIFICADO DE SITUACIÓN EN EL CENSO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA AEAT

Nº REFERENCIA

La Agencia Estatal de Administración Tributaria

Conforme a los datos que obran en la AEAT.

CERTIFICADO QUE:

N.I.F./N.I.E.: NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO FISCAL:

17. ¿Cómo puedo acreditar la residencia canaria?

Presentando **UNO** de estos documentos:

Personas físicas:

- Certificado de residencia
- Certificado de empadronamiento
- Certificado de viaje emitido por el ayuntamiento correspondiente

Personalidad jurídica:

- Certificado de Situación Censal
- Escrituras



Instituto
Canario de
Desarrollo
Cultural



Gobierno
de Canarias